CONTRATO No. 76 - 02231 **DE 2019**

Entre los suscritos, a saber, de una parte BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA, mayor de edad vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.933.423 de Vijes, en su condición de Subdirectora del Centro de la Construcción de la Regional Valle del Cauca, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994, y en virtud de la delegación conferida por la Directora General de la Entidad mediante Resolución No. 000069 del 21 de enero de 2014 y la Resolución 1-0729 del 03 de mayo de 2019; por la cual se nombra a la Subdirectora de Centro en calidad de encargo y quien para los fines del presente Contrato se denominará el SENA por una parte y por la otra EDUARDO BERNAL BURGOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 94.401.221 expedida en Cali en su condición de representante legal de **VISION BTL S.A.S,** identificada con NIT. No. 900.056.779-4 matriculada como consta en la Cámara de Comercio de Cali inscrita bajo el número 4204 del 05 de junio de 2009 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS previas las siguientes consideraciones: 1) Que el tipo de contratación a celebrarse es el proceso de selección abreviada de menor cuantía establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 001474 del 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Ley 1882 del 15 de enero de 2018 para CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN INTEGRAL, LÚDICAS, FORMATIVAS, Y RECREATIVAS CON LOS APRENDICES DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION Y SUS SEDES ALTERNAS SEGÚN PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AREA DE FOMENTO DEL LIDERAZGO Y BIENESTAR DEL APRENDIZ 2019 2). Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y previa autorización de la Dirección Regional (delegación otorgada en resolución 2800 del 2014) mediante autorización No. 00997 del 30 de abril de 2019 y mediante Resolución No. 76-04156 del 20 de mayo de 2019, se procede a ordenar la apertura de la convocatoria pública por SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA VLL-CC-0002-2019. 3). Que se presentó una (1) propuesta, la cual cumple con los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos, los cuales fueron verificados y revisados por el Comité Evaluador y el Comité de Contratacion del Centro de la Construcción, frente a esta situación recomendaron a la Subdirectora de Centro (e) adjudicarle el proceso al oferente VISON BTL S.A.S, quien obtuvo un puntaje de 700 puntos. 4) Que este contrato se regirá por las normas comerciales y civiles pertinentes, por la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del contrato y en especial por las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN INTEGRAL, LÚDICAS, FORMATIVAS, Y RECREATIVAS CON LOS APRENDICES DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION Y SUS SEDES ALTERNAS SEGÚN PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AREA DE FOMENTO DEL LIDERAZGO Y BIENESTAR DEL APRENDIZ 2019,** Conforme a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** consignadas en el documento de la propuesta presentada por parte del contratista, la cual hace parte integral del presente contrato: xxxx

CONTRATO No. 76-02231 **DE 2019**

ITEM	EVENTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DETALLADA DEL REQUERIMIENTO	No. DE EVENTOS	No. DE APRENDICES POR EVENTO	NUMERO TOTAL DE APRENDICES / UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CICLO DE TALLERES	CICLO DE TALLERES: factores de riesgo, factores protectores y redes de apoyo, diferencia entre síntomas o enfermedad; Consumo experimental: tipo de sustancias y efectos sobre la salud física, Consumo Abusivo: características y efectos en mi salud; con el fin de disminuir los niveles de desercion y fortalecer la permanencia de los aprendices en el proceso de formacion profesional.	Alquiler de Auditorio aproximadamente para 300 personas, incluyendo sonido, materiales, ayudas audiovisuales y tallerista.	3	30	90	1.900.000	5.700.000
2	CONVIVENCIAS	CONVIVENCIAS: Intervención con grupos focalizados con dificultades actitudinales y en sus relaciones interpersonales; con el fin de disminuir los niveles de desercion y fortalecer la permanencia de los aprendices en el proceso de formacion profesional.	Centro recreativo con zona deportiva y piscina en la ciudad de Cali, auditorio tipo conferencia con capacidad para 200 personas, dotado de equipo de sonido y amplificación, para conferencista, equipos audiovisuales (video beam para proyectar), mobiliario y ambientacion	3	80	240	1.600.000	4.800.000
			Refrigerios Basico (pastel de pollo y bebida que contenga fruta 350 ml)		80	240	6.800	1.632.000

			Almuerzo completo : Sancocho, Proteina (cuarto de Pollo sudado), Arroz, Acompañante (papa), Ensalada de vegetales, Postre y Jugo natural		80	240	23.500	5.640.000
			Transportes a nivel local - Vehiculos Modelo 2016 - 2017 El transporte debe corresponder al sitio donde se llevará a cabo cada encuentro. El servicio de transporte terrestres requerido es con buses con capacidad de 36 personas.		6 buses (recorrido ida y regreso	6 buses	400.000	2.400.000
			Centro recreativo con zona deportiva y piscina en los ALREDEDORES de ciudad de Cali (Jamundi, Palmira), auditorio tipo conferencia con capacidad para 200 personas, dotado de equipo de sonido y amplificación, para conferencista, equipos audiovisuales (video beam para proyectar), mobiliario y ambientacion	1	80	80	1.700.000	1.700.000

			Transportes a nivel intermunicipal (Jamundi, Palmira), - Vehiculos Modelo 2016 - 2017. El transporte debe corresponder al sitio donde se llevará a cabo cada encuentro. El servicio de transporte terrestres requerido es con buses con capacidad de 36 personas.		2 buses (recorrido ida y regreso	2 buses	400.000	800.000
3	EVENTOS CULTURALES	· Bufet literario	Refrigerios Basico (pastel de pollo y bebida que contenga fruta 350 ml)	2	30	60	6.950	417.000
		· Pausa literaria	Refrigerios Basico (pastel de pollo y bebida que contenga fruta 350 ml)	2	30	60	6.950	417.000
		· Peñas culturales	Refrigerios Basico (pastel de pollo y bebida que contenga fruta 350 ml)	3	100	300	6.950	2.085.000
		· Encuentro de baile moderno	Tarima de 6 por 10 metros y de 1,40 metros de alto	1	1	1	750.000	750.000
			Alquiler de vestuarios (masculino y vestuario femenino) típico para la representación de las 5 regiones de folclóricas de Colombia (Amazónica, Andina, Caribe, Orinoquia, Pacifica); que incluya accesorios para show profesional		25	25	60.000	1.500.000

			(pedrería, aretes, tocados para cabello y frente).					
			Kit de maquillaje artistico de larga duración para Baile Profesional, con bases, rubores y sombras .		3	3	150.000	450.000
			Refrigerios Basico (pastel de pollo y bebida que contenga fruta 350 ml)		120	120	6.950	834.000
		· Encuentro de talentos musicales	Equipo de sonido line array potencia salida: sistema de sonido profesional a 3 vías estéreo: 02 bajos dobles + 04 cabinas activas RCF + 04 relevos cabinas das + 04 monitores de tarima + 01 consola digital sound craft 16/32 /+ 2 controladores digitales (DBX/DAS-DSP) + operarios + 6 micrófonos	1	1	1	2.100.000	2.100.000
			Refrigerios Basico (pastel de pollo y bebida que contenga fruta 350 ml)		120	120	6.950	834.000

		· Encuentro de cultura de Hip - Hop	Equipo de sonido line array potencia salida: sistema de sonido profesional a 3 vías estéreo: 02 bajos dobles + 04 cabinas activas RCF + 04 relevos cabinas das + 04 monitores de tarima + 01 consola digital sound craft 16/32 /+ 2 controladores digitales (DBX/DAS-DSP) + operarios + 6 micrófonos	1	1	1	2.100.000	2.100.000
			Refrigerios Basico (pastel de pollo y bebida que contenga fruta 350 ml)		80	80	6.950	556.000
		· Encuentro Cultural y Académico Reconociendo Nuestras Raíces	Tarima de 6 por 10 metros y de 1,40 metros de alto	2	1	2	650.000	1.300.000
			Equipo de sonido line array potencia salida: sistema de sonido profesional a 3 vías estéreo: 02 bajos dobles + 04 cabinas activas RCF + 04 relevos cabinas das + 04 monitores de tarima + 01 consola digital sound craft 16/32 /+ 2 controladores digitales (DBX/DAS-DSP) + operarios +6 micrófonos		1	2	3.100.000	6.200.000
			Sillas rimax		500	1.000	700	700.000
			Hidratacion bolsas de agua		500	1.000	500	500.000

			pequeñas (300 cc)					
			Tablones		20	40	15.000	600.000
			Alquiler de vestuarios (masculino y vestuario femenino) típico para la representación de las 5 regiones de folclóricas de Colombia (Amazónica, Andina, Caribe, Orinoquia, Pacifica); que incluya accesorios para show profesional (pedrería, aretes, tocados para cabello y frente).		25	50	55.000	2.750.000
			Kit de maquillaje artistico de larga duración para Baile Profesional, con bases, rubores y sombras .		2	4	150.000	600.000
			Refrigerios Basico (pastel de pollo y bebida que contenga fruta 350 ml)		400	800	6.950	5.560.000
			Transporte a nivel intermunicipal (Jamundi, Pradera, Cerrito y Palmira). Vehiculos Modelo 2016 - 2017. El servicio de transporte terrestres requerido es buses con capacidad de 36 personas.		2 Buses (ida y regreso)	2 Buses (ida y regreso)	400.000	800.000

			Refrigerios Especial (sandwich tipo cubano y bebida que contenga fruta 350 ml)		2.350	4700	9.400	44.180.000
			Hidratacion bolsas de agua pequeñas (300 cc)		2.330	4660	500	2.330.000
4	JORNADA DE INTEGRACION CULTURAL Y DE EMPRENDIMIENTO	Brindar el apoyo logístico durante dos (2) eventos al año, incluyen las Jornadas: Diurna y nocturna en ambos eventos (5 Centros de formación de Cali)	Equipo de sonido y amplificación de 12000 watts de potencia. 12 monitores de piso, consola de 32 canales, rap con procesos de sonido, micrófonos profesionales shure inalámbricos, 4 bajos dobles 4 trapezoidales dobles para medios y brillos, portátil piañas - 8 cabinas doble 15" 4 bajos dobles 18" 2 bajos sencillos 18"; QUE INCLUYA ILUMINACION	2	1	2	2.200.000	4.400.000
			Tablones		20	40	15.000	600.000
			Sillas rimax		400	800	700	560.000
5	Participación en paradas deportivas, festival de deportes	PARADAS DEPORTIVAS: Promover la participación continua y disciplinada de los aprendices el deporte, la recreación y el buen uso del tiempo libre, a través de la practica deportiva; contribuyendo de esta manera a fortalecer el vínculo de los aprendices con la entidad, creando sentido de	Escenarios deportivos que cuenten con canchas múltiples (baloncesto, futbol sala, voleibol), espacios físicos para la práctica deportiva de futbol, zonas o áreas comunes de libre esparcimiento para desarrollar otras actividades	5	1	5	1.500.000	7.500.000

		pertenencia y continuidad en su proceso de formación integral.	deportivas (tenis de mesa, ajedrez) incluye acto de premiacion (trofeos, medallas)					
			Desayuno: Jugo de frutas o porción de frutas de temporada, arroz o calentado, huevos revueltos, arepa, panecillos, tostadas, mantequilla y mermelada, café o chocolate.		25	125	15.000	1.875.000
			Almuerzo completo : Sancocho, Proteina (cuarto de Pollo sudado), Arroz, Acompañante (papa), Ensalada de vegetales, Postre y Jugo natural		25	125	23.500	2.937.500
			Hidratacion bolsas de agua pequeñas (300 cc)		35	175	500	87.500
			Arbitraje (baloncesto, futbol sala, voleibol)		1	5	95.000	475.000

			Transporte a nivel local y departamental (Buga, Tuluá, Cartago, Buenaventura, Palmira, entre otros) Vehiculos Modelo 2016 - 2017. El servicio de transporte terrestres requerido es buses con capacidad de 36 personas.		3 buses (recorrido ida y regreso	3	500.000	1.500.000
6	ENCUENTROS DE JUEGOS TRADICIONALES	ENCUENTRO DE JUEGOS TRADICIONALES para promover el estilo de vida saludable, a fin de disminuir los niveles de desercion y fortalecer la permanencia de los aprendices en el proceso de formacion profesional.	Refrigerios Basico (pastel de pollo y bebida que contenga fruta 350 ml)	2	100	200	6.950	1.390.000
			Hidratacion bolsas de agua pequeñas (300 cc)		100	200	500	100.000
7	TALLERES EN HABILIDADES DE LECTO ESCRITURA	Talleres para el fortalecimiento del proceso formativo: Habilidades en lectoescritura, comprensión de lectura e interpretación de textos y comunicación verbal y no verbal; con el fin de disminuir los niveles de desercion y fortalecer la permanencia de los aprendices en el proceso de formacion profesional.	alquiler de Auditorio aproximadamente para 300 personas, incluyendo sonido, materiales, ayudas audiovisuales y tallerista.	3	30	90	1.900.000	5.700.000

8	Rueda de Negocios	· Rueda de negocios "Expo SENA", (Stand de cada uno de los programas de formación donde los aprendices presenten las ventajas competitivas del mismo, experiencias exitosas).	Salon de eventos, con 3 divisiones en forma de media luna. Adicionalmente se requiere un salon independiente cercano con adecuada ventilacion, iluminacion e instalaciones electricas para equipos de computo portatil con el fin de ser usado para conversatorio con los empresarios.	1	1	1	2.100.000	2.100.000
			Tablones		20	20	15.000	300.000
			Sillas rimax		80	80	700	56.000
			Refrigerios Especial (sandwich tipo cubano y bebida que contenga fruta 350 ml)		100	100	12.000	1.200.000
SUBTOTAL								**131.016.000**
IVA 19%								**10.632.115**
IMPUESTO AL CONSUMO 8%								**5.564.600**
GRAN TOTAL								**147.212.715**

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo de ejecución del contrato será de Seis (6) meses y/o hasta agotar presupuesto; lo primero que ocurra; contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las dos (2) partes, sin excederse del 30 de diciembre de 2019. **CLÁUSULA TERCERA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato incluido el IVA es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (147.212.715,00).** Que El SENA pagará al contratista parcialmente, de acuerdo con la programación, previa presentación de las facturas debidamente soportadas según las raciones entregadas, certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado expedida por el supervisor del contrato, nota de entrada al almacén y la certificación del pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, entre otros trámites internos. Los pagos se efectuarán previo los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, a la presentación de la factura y demás documentos. El pago se hará utilizando el sistema de línea, por la cual deberá colocar en la factura o maquina o preimpresa el nombre de la Entidad Bancaria, la clase y el número de la cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica), o nombre de la persona natural. Se harán las retenciones de Ley. **PARAGRAFO:** Para atender la ordenación y ejecución del pago se deberá contar previamente con el PAC, según certificación que para tal efecto realiza el Tesorero Regional. **CLÁUSULA CUARTA: Disponibilidad Presupuestal:** Para efectos del pago pactado el SENA tiene prevista la

partida presupuestal correspondiente en los términos que prevé el numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5119 del 26 de abril de 2019, expedido por la Coordinadora Administrativa de la Regional Valle, por Valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (147.212.975,00),** incluido el IVA. **PARAGRAFO:** El pago al que el "SENA" se obliga, queda subordinado al registro presupuestal y al cumplimiento de los aportes parafiscales "SENA" y contratación de aprendices. Estar a paz y salvo con los aportes del "SENA" desde el inicio de su ejecución hasta la liquidación del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: Obligaciones del CONTRATISTA:** Son obligaciones del contratista: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2) Mantener los precios presentados en la propuesta. 3) El contratista deberá garantizar disponibilidad de los lugares para las fechas establecidas para la realización de las actividades por el supervisor del contrato por parte del Centro. 4) El contratista deberá proveer las adecuaciones locativas para los eventos que lleve a cabo el Centro, los cuales deben contar con la infraestructura que requiera la Entidad y deberán estar en óptimas condiciones de salubridad e higiene para el desarrollo de las actividades programadas. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio que se pueda originar en desarrollo del contrato. 6) El contratista asumirá el costo de traslado, montaje, desmontaje de los elementos logísticos. 7) Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden. 8) Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado. 9) cumplir con los valores agregados estipulados en la oferta. 10) Suministrar todos los servicios solicitados en el Pliego y ofertados en la Propuesta 11) En la ejecución del contrato el contratista debe presentar los documentos de los vehículos destinados a la prestación del servicio (Cumplir con las condiciones técnico mecánicas exigidas por la Ley, así como contar la documentación al día, igualmente deberán contar con todos los seguros y permisos requeridos para el efecto. Así mismo, debe aportar las licencias de conducción de los conductores que prestarán el servicio de transporte con la categoría de vehículo a conducir. Igualmente demostrar que los conductores no presentan multas ni sanciones al respecto. 12) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar. 13) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. 14) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones 15) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 16) Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. 17) El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 18) Presentar al supervisor del contrato el plan estratégico de seguridad vial de la empresa que prestará el servicio de transporte terrestre, si son varias empresas, cada empresa deberá contar con su respectivo plan y deberá ser presentados de manera individual. 19) Presentar al supervisor del contrato el plan básico legal de Seguridad y Salud en el trabajo de forma magnética (Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST, actas de constitución comité de convivencia, Matriz de peligro, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan de prevención y control de emergencia.20) Si las actividades a realizar por la empresa que presta el servicio logístico conllevan a que se realicen trabajo en altura por sus trabajadores o subcontratista, la empresa deberá dar cumplimiento al Programa de protección y prevención contra caídas "resolución 1409 de 2012" 21) Cumplir con la normatividad legal vigente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que aplique. 22) Suministrar copia del Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendios de alimentos y/o establecimientos de preparación de alimentos de alto riesgo en salud pública para consumo humano, solo en

caso que sean brindados en las actividades recreativas de los aprendices y sean preparados por ente externo contratado por el contratista. 23) Recibir inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo por el apoyo de SST del centro de la construcción (al personal operativo que a desarrollar las actividades lúdicas o recreativas) 24) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 25) Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde. 26) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Centro de la Construcción - SENA Regional Valle por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **CLAUSULA SEXTA: Obligaciones del SENA**: **1)** Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado. 2). Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato. 3). Hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato. 4). Suministrar la documentación que se requiera para el cabal desarrollo del objeto contratado 5). Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA. **CLÁUSULA: SEPTIMA: Supervisión:** De conformidad con lo determinado en el Manual de Supervisión del SENA Versión 4, publicado en la página de COMPROMISO el 30 de abril de 2018, se designan para ejercer la supervisión del presente contrato a la señora AMANDA LONDOÑO PARRA, con el apoyo a la supervisión de la señora MARIA CONSUELO CATACOLI CAMACHO, o quien haga sus veces, quienes tendrán las siguientes funciones y responsabilidades: **a.** Certificar el cumplimiento del contrato**. b.** Tramitar y hacer seguimiento a las entregas y recibos conforme a los pedidos y órdenes de suministro que integran el contrato. c. Verificar y controlar cantidades, calidades y demás condiciones y características de los bienes y/o servicios, contratados y que sean entregados. d. Vigilar, controlar y verificar con las diferentes dependencias del SENA el desarrollo de los compromisos adquiridos, que deben ejecutarse de acuerdo con la programación establecida y con el cumplimiento del objeto contractual. e. Verificar cada vez que corresponda la calidad de los servicios que se estipule en el contrato. f. Velar por que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos respecto del objeto contractual. g. Impartir órdenes al contratista, señalando un término dentro del cual deberá realizar la entrega de elementos que se requieran de manera urgente por parte del SENA de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones. h. En caso de no cumplir con la do , proceder dejando constancia escrita de la devolución de los mismos, informando en qué consisten las fallas encontradas y otorgando al contratista un término dentro del cual deberá hacer la entrega de los elementos con la calidad y cantidad indicadas en el contrato. La recepción y entrega de los nuevos elementos correrán por cuenta del CONTRATISTA. i. Realizar de forma aleatoria control de calidad de los bienes suministrados, constatando que los mismos correspondan a las características de los estipulados en el contrato **j.** Las demás que establezca la Ley. **PARÁGRAFO I.** Serán funciones del supervisor las establecidas en el Manual de Supervisión, versión 4.0 estipulado en la plataforma COMPROMISO de la Entidad, el cual hace parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO II:** El servidor público que ejerza vigilancia y control, no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes y responsabilidades que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en él, por lo tanto no podrá impartir instrucciones al contratistas que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO III:** De las órdenes e instrucciones que imparta al Contratista el servidor público que ejerza la vigilancia y control del contrato, deberá dejar registro. **CLÁUSULA OCTAVA: Garantía Única: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **EL SENA** con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, el cual deberá cubrir el riesgo de **Cumplimiento:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **Calidad:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el término

de duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única por el ordenador del gasto. **Pago de Salarios y Prestaciones:** Por el 10% del valor del contrato y con una vigencia del término de ejecución del Contrato y tres (3) años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. Restablecimiento o Ampliación: En el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas. Igualmente y en caso de realizar prorrogas o adición al mismo, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la proporción correspondiente. **CLAUSULA NOVENA: Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA** a la firma de este contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, el artículo 18° de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, las cuales declara conocer; y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, **CLAÚSULA DÉCIMA: Otras obligaciones del CONTRATISTA**: En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Multas Y Cláusula Penal Pecuniaria:** Si se presenta incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, o si EL SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL SENA hará efectiva al CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL SENA. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la Tesorería del SENA - Regional Valle del Cauca, sin perjucio de la cláusula penal pecunaria. El SENA tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: Caducidad:** En cualquier momento **EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad de éste contrato sin que haya lugar a indemnización en favor del **CONTRATISTA,** en caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** establecidas en éste contrato, las cuales afecten grave y directamente la ejecución del mismo y evidencien que puede conducir a su paralización, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Y normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Solución de Controversias**: Las diferencias que por razón de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, se solucionaran principalmente por arreglo directo entre las partes a través del mecanismo de conciliación o transacción. En caso de no llegar a ninguna arreglo se solucionara el conflicto ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Interpretación, Modificación Y Terminación:** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Cesión del Contrato:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y el Registro Presupuestal correspondiente. Para su Ejecución: a) Aprobación de la Garantía Única por parte del SENA. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula impide la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: COSTOS:** Todos los costos necesarios para la legalización, ejecución y cumplimiento de las obligaciones de este contrato serán cubiertas

CONTRATO No. 76-02231 **DE 2019**

exclusivamente por cuenta del contratista. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato será liquidado por el ordenador del gasto a través del acta de liquidación avalada por el supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones, reconocimientos a que hay lugar, y se establecerán los saldos pendientes a cobrar si los hubiere. En el acta de liquidación constaran los acuerdos a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y declararse a paz y salvo. De no presentarse el contratista a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por el SENA dentro de los 2 meses siguientes y se adoptara por acta administrativo motivado susceptible de recurso de reposición, según lo estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DISPOSICIONES LEGALES:** El contrato estará sujeto a las disposiciones legales y reglamentarias que existen sobre la materia, especialmente a las previstas en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que adicionen o reformen. **CLAUSULA VIGESIMA: EFECTOS LABORALES.** EL **CONTRATISTA** se obliga por su cuenta y a su costo a cumplir con todas las disposiciones laborales y convencionales vigentes, o que entren a regir después de la firma de este Contrato en relación con las personas a su cargo, obligándose al pago de los salarios y prestaciones sociales a que sus trabajadores tengan derecho. Se deja constancia de que el presente Contrato no constituye vínculo de trabajo entre el **CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE**, ni con el personal que este ocupe. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad de EL **CONTRATISTA** los compromisos que este adquiera con terceras personas para la ejecución del Contrato, respondiendo por todas las reclamaciones que le formulen sus trabajadores. **PARAGRAFO:** En los contratos que celebre EL **CONTRATISTA** con el personal que utilice en la ejecución del contrato se dejara constancia que la relación contractual es únicamente con EL **CONTRATISTA** y que no existe obligación ni relación laboral entre estos y EL **CONTRATANTE**. El Contratista declara que es un contratista independiente para efectos laborales, en consecuencia el SENA no tiene ninguna relación laboral con su personal, cuyos salarios y prestaciones sociales quedan íntegramente a cargo del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:** Las partes de este contrato manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, por lo que en consecuencia se obligan en todos órdenes y manifestaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES:** El SENA se reserva la facultad de modificar y adicionar este contrato, en caso en caso de ser necesario y debe ser firmado por las dos parte: CONTRATANTE Y CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por mutuo acuerdo o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde se describan las causas y justificaciones de la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: Domicilio**: Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 14 JUN 2019

CONTRATANTE

Beatriz E. Cobo.

BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
C.C. 66.933.423 de Vijes

CONTRATISTA

EDUARDO BERNAL BURGOS
C.C. 94.401.221 de Cali

Elaboró: Claudia Patricia M.
Revisión Adriana Vasquez Narváez
Vo.Bo. Rocio Rosania Rodriguez